



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 169 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2020

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Angaraes, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Red de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de enero del 2020, se designa al M.C. Jesús Andrés Sedano Quispe en el cargo de confianza de Director de Red de Salud Angaraes; asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 077-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 07 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Que, se ha visto por conveniente disponer la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. Jesús Andrés Sedano Quispe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el periodo del 01 al 20 de abril del 2020, acorde con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Red de Salud Angaraes y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva que contiene la programación del presupuesto correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 169 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ABR 2020

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. **JESÚS ANDRÉS SEDANO QUISPE**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, debiendo percibir la parte proporcional del importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) por el periodo del 01 al 20 de abril del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 405 Gob. Reg. Huancavelica- Red de Salud Angaraes.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Red de Salud Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

